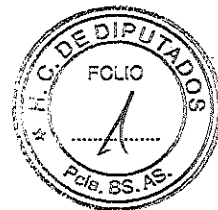




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de quien corresponda, se sirva informar si existe planificación tributaria respecto de los distintos impuestos provinciales que se modificarían -con respecto a la base imponible- a partir del decreto N° 790/16 y Resolución N° 24/16 de ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires). En cumplimiento de lo detallado precedentemente, responda en forma escrita y urgente, sobre los siguientes puntos que resultan de sumo interés a este cuerpo legislativo:

1- Produzca un exhaustivo informe explicando cual será la planificación tributaria respecto del impuestos inmobiliario urbano y rural a partir del decreto del decreto N° 790/16 y Resolución N° 24/16 de ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires).

2- Explique si van a ser aplicados los resultados del revaluó ordenado por el decreto N° 790/16.

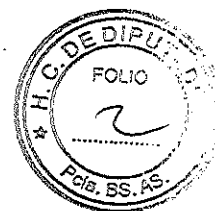
3- En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, se solicita, tenga a bien detallar formas de aplicación del revaluó a lo largo del año 2017 con respecto a todos los impuestos provinciales.

4- Aporte toda otra información que considere de interés sobre el particular.

AVELYN...
H.C. Diputados Pcia. B.S. AS.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informe tiene como objetivo dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de quien corresponda, se sirva informar acerca de si existe planificación tributaria respecto de los distintos impuesto provinciales que se modificarían -con respecto a la base imponible- a partir del decreto N° 790/16 y Resolución N° 24/16 de ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires).

El decreto N° 790/16 junto a la resolución N° 24/16 de ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires), estableció la ejecución del recalcu de los valores de la tierra urbana y suburbana libre de mejoras y sus edificios, las mejoras rurales y las plantaciones, de acuerdo a lo que prevé la Ley de Catastro Territorial N° 10.707.

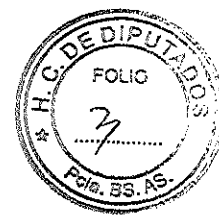
En ese mismo decreto se dispuso la creación de las Comisiones conformadas por agentes de ARBA, de los Ejecutivos Municipales y de los Concejos Deliberantes, las cuales tendrían por objeto evaluar los valores unitarios básicos, urbanos y rurales, propuestos por las autoridades provinciales.

La Dra. Catalina García Vizcaíno en su Manual de Derecho Tributario cuando hace referencia a los efectos económicos de los impuestos explica al anuncio como uno de ellos diciendo que: *“como el nombre lo indica, alude al anuncio, por los medios de comunicación o por el simple rumor, de la proyectada creación o modificación de un impuesto. A este efecto se lo conoce como el “tax announcement effect” de Pigou”*.

El anuncio realizado respecto del decreto N° 790/16 y Resolución N° 24/16 de ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires), repercutió de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



forma abrupta en los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, generando interrogantes y preocupaciones sobre la incidencia en el quantum a pagar sobre los impuestos provinciales e impuestos nacionales.

A raíz de ello y luego de realizar un análisis casuístico —en la ciudad de Pehuajó— que se adjunta, se concluyó lo siguiente:

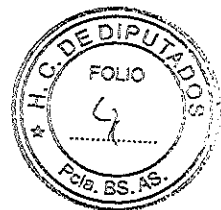
- Al aumentar la valuación fiscal, muchos contribuyentes deberán comenzar a abonar bienes personales (Impuesto nacional).
- Respecto a los inmuebles de menor valor se percibe un aumento en la valuación fiscal mayor, lo que repercutirá directamente en el impuesto inmobiliario y el impuesto a los bienes personales.
- La base imponible de las tasas Municipales de Alumbrado, Barrido y Limpieza es la valuación fiscal. En consecuencia, automáticamente al aumentar la valuación fiscal aumentarán las Tasas de este tipo en todos los Municipios.

Salvo que se modifiquen alícuotas, concluimos que se transformará un impuesto progresivo como es el inmobiliario, en un impuesto regresivo, además de los efectos que surtirá dicho revaluó en el resto de los tributos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Cuando hacemos referencia a un impuesto progresivo decimos que en los mismos la alícuota aumenta más que proporcionalmente a medida que aumenta la base imponible, en este tipo de impuestos la base imponible es la valuación fiscal del inmueble.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



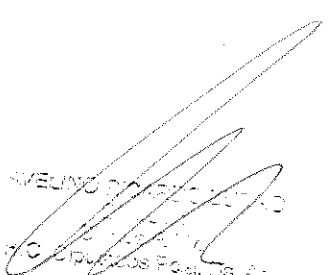
Asimismo, un impuesto es regresivo cuando la alícuota decrece a medida que aumenta la base imponible, naturalmente en este tipo de tributos cuando el monto imponible es mayor se paga menos por dicho impuesto.

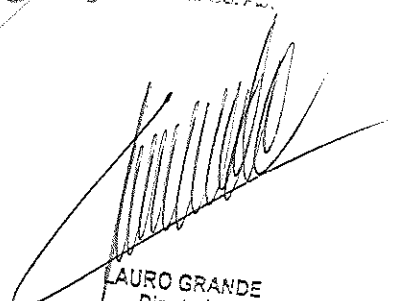
Transformar un impuesto progresivo en regresivo es tener la intención de afectar directamente a los sectores medios y trabajadores de nuestra Provincia.

Entendemos por todos los argumentos esgrimidos que tomar medidas de este tipo a través de un decreto reglamentario es no proveer el bienestar general de los habitantes de la provincia de buenos aires, consagrado en la Constitución de nuestra Nación y Provincia, sobre la que muchos juramos.

Debemos instar como legisladores a que se respete y sostenga la ley, su espíritu y letra como así también la Constitución de Nuestra Provincia por el bien común de los bonaerenses. Si logramos ello, esta problemática como tantas otras tendrían solución.


GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


MELINA RODRÍGUEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AUMENTO REGRESIVO EN UN IMPUESTO PROGRESIVO

EJEMPLO CASA 1

Barrio Atepam
Superficie: 46 m²



Valuación fiscal: Aumento de más del 2.200%

Impuesto Inmobiliario Urbano		Tasa de ABL	
2016	2017	2016	2017
\$ 237	⇒ \$ 5.610,09	\$ 720	⇒ \$ 1.618,55

AUMENTO REGRESIVO EN UN IMPUESTO PROGRESIVO

EJEMPLO CASA 2

Barrio Empleado de Comercio
Superficie: 112 m²



Valuación fiscal: Aumento de más del 1.800%

Impuesto Inmobiliario Urbano		Tasa de ABL	
2016	2017	2016	2017
\$ 891	⇒ \$ 14.299,64	\$ 1.422	⇒ \$ 4.125,54

Y además abonará el Impuesto de Bienes Personales por \$ 3.705,64

AVELINO P. ...
S. 10 de E. 17.
H.C. Diputados Pol. Ds. As.

AUMENTO REGRESIVO EN UN IMPUESTO PROGRESIVO

EJEMPLO CASA 3

Barrio Zona Ex Plaza Grosso
 Superficie: 114 m²



Valuación fiscal: **Aumento de más del 1.700%**

Impuesto Inmobiliario Urbano		Tasa de ABL	
2016	2017	2016	2017
\$ 1.052,50	⇒ \$ 15.670,57	\$ 1.879	⇒ \$ 4.521,07

Y además abonará el Impuesto de Bienes Personales por \$ 4.636,13

AUMENTO REGRESIVO EN UN IMPUESTO PROGRESIVO

EJEMPLO CASA 4

Microcentro
 Superficie: 236 m²



Valuación fiscal: **Aumento de más del 1.600%**

Impuesto Inmobiliario Urbano		Tasa de ABL	
2016	2017	2016	2017
\$ 2.653,50	⇒ \$ 28.379,50	\$ 1.422	⇒ \$ 8.187

Y además abonará el Impuesto de Bienes Personales por \$ 13.262

AVELINO B. MARTÍNEZ
 Diputado
 P. BS. AS.

AUMENTO REGRESIVO EN UN IMPUESTO PROGRESIVO

IMPACTO NEGATIVO



- 1 Las casas de menor valor - los que menos pueden pagar - son a los que más les aumenta la valuación fiscal.
- 2 Al aumentar la valuación fiscal, muchas familias deberán comenzar a abonar bienes personales (Impuesto Nacional).
- 3 Como la base imponible de las tasas Municipales de Alumbrado, Barrido y Limpieza es la valuación fiscal, automáticamente aumentarán las Tasas de Servicios de este tipo de todos los Municipios.



DR. AVELINO R. ZURRO
DIPUTADO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

AUMENTO REGRESIVO EN UN IMPUESTO PROGRESIVO

IMPACTO NEGATIVO



La firma del Decreto N° 790/16 -por parte de la gobernadora María Eugenia Vidal- dispone un mecanismo para realizar una nueva valuación fiscal en todos los inmuebles de la provincia de Buenos Aires, que significará un aumento del valor de las propiedades de hasta el 2200% en algunos casos.

“Cambiamos implementará otro duro golpe al bolsillo de nuestros vecinos, ya que a un impuesto progresivo le darán un aumento regresivo, porque la valuación fiscal de las casas de menor valor de la provincia aumentará mucho más en comparación con las viviendas de mayor valor. El impacto también en el impuesto de bienes personales y en las tasas municipales de Alumbrado, Barrido y Limpieza”, **informó el diputado provincial Avelino Zurro.**



DR. AVELINO R. ZURRO
DIPUTADO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

AVELINO R. ZURRO
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES